Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ADENDA MAG N° 1/2015 AL CONTRATO MAG Nº 07/2015

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en carácter de **CONTRATANTE** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera**, por una parte, y, por la otra, la firma **"PROVEEDORA YPOA"**con **RUC N° 782811-0**, representada en este acto por el **SEÑOR IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ** con **C.I. Nº 782811,** con domicilio en Fortín Arce N° 25, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar la presente Adenda, que se regirá por los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 30 de junio de 2015, fue suscrito entre el ***Ministerio de Agricultura y Ganadería*** y la firma ***PROVEEDORA YPOA*** del Señor Idalgo Alvarenga Núñez, el **CONTRATO MAG N° 07/2015**, en el marco del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2015 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO"**. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentren regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución N° 1138 de fecha 06 de julio de 2015.----------

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto total del CONTRATO por la suma de **Gs. 18.475.000 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil)**. ----------

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA. ----------

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ....30..... Días del mes de julio del año dos mil quince. ----------

Sr. IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
POR EL PROVEEDOR

PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE